

Acta Foeesitra

Ropa de Trabajo

En la ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de junio de 2020, se reúnen por una parte la **Federación de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones** (en adelante **FOEESITRA**), representada por los Sres. Daniel RODRIGUEZ y Alberto Máximo TELL, y por la otra parte **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, (en adelante **TELEFONICA**), representada por Mariano PERI, Hugo RE y Pablo CANCELARE, quienes acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que por Acta Comisión Empresa Gremio de Higiene y Seguridad Laboral suscripta entre las partes el 7 de noviembre de 2018, se modificó a contar del 2019, la frecuencia de entrega de ropa de trabajo y Elementos de Protección Personal.

Que en dicha oportunidad se estableció que la vestimenta se entrega en los meses de Mayo/Junio, regionalizándose su distribución.

Que atento al marco de emergencia pública en materia sanitaria establecida por la pandemia declarada Covid-19, la actividad textil se vio fuertemente impactada a partir del mes de marzo 2020, lo cual provocó que la producción de vestimenta de trabajo no pueda ser completada en los plazos pautados para contar con la disponibilidad total durante el año 2020.

Por lo que las partes manifiestan:

PRIMERO: Atento lo referenciado, las partes acuerdan que la entrega de ropa prevista para el año 2020, se va a realizar en el mes de marzo del año 2021 bajo las mismas pautas establecidas en el Acuerdo de fecha 7/11/18, excepto que la totalidad del stock de vestimenta de trabajo este disponible con anterioridad a dicha fecha.

SEGUNDO: No obstante lo expuesto, la Empresa cumplirá con el sistema de reposición de prendas en el caso de rotura, pérdida o robo durante lo que resta del año 2020.

TERCERO: La postergación acordada en la presente, no alterará la oportunidad de las futuras entregas de acuerdo al cronograma original.

No siendo para más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.